



Resolución Jefatural N° 071-2022-INEI

Lima, 28 de marzo de 2022

Vista la Carta de fecha del 14 de marzo de 2022, presentada por el Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO; el Oficio N° 436-2022-VIVIENDA/SG de fecha 17 de marzo de 2022 de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y los Oficios N° 000099-2022-INEI/DTIE de 18 de marzo de 2022 y N° 000104-2022-INEI/DTIE de 22 de marzo de 2022 de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, declaró en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de los Precios de la Construcción (CREPCO); y la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del mencionado Decreto Ley, transfirió al Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI las funciones de elaboración de los Índices Unificados de Precios de los elementos que determinen el costo de las obras;

Que, el artículo 9 del Reglamento de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción aprobado con Resolución Jefatural N° 060-2005-INEI, señala que la Comisión Técnica está integrada por i) el Director Técnico de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI; ii) el Director Ejecutivo de Índices de Precios del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI; iii) el representante titular y/o alterno de la Cámara Peruana de la Construcción – CAPECO; iv) el Representante Titular y/o Alterno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS; y, v) los representantes de otros Organismo Públicos y/o Privados relacionados con el sector construcción;

Que, en su artículo 10 establece que los organismos integrantes de la Comisión Técnica, deberán designar a sus representantes titular y alterno, mediante oficio dirigido al Jefe del INEI, quien dispondrá su integración a través de una Resolución Jefatural;

Que, con documentos del visto, el Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Peruana de la Construcción y el Secretario General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, comunican la nueva designación de sus representantes, tanto titular como alterno, ante la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, así como otorgar su conformidad a los Factores de Reajuste aplicables a las Obras de Edificación por lo que, de acuerdo a la normativa señalada, resulta pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con la visación de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos; y, de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer se integre a la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, así como otorgar su conformidad a los Factores de Reajuste aplicables a las Obras de Edificación a los siguientes representantes:

Por la Cámara Peruana de la Construcción - CAPECO

Representante Titular:

- Ing. Guido Valdivia Rodríguez.

Representante Alterno:

- Ing. Herles Loayza Casimiro.

Por el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Representante Titular:

- Sr. Francisco Javier Caro Calderón, Director General de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo.

Representante Alterno:

- Sr. Roberto Reymer León López, Coordinador del Bono Familiar Habitacional.

Artículo 2.- Dejar sin efecto las Resoluciones Jefaturales N° 217-2017-INEI y N° 018-2022-INEI.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al Presidente de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, así como otorgar su conformidad a los Factores de Reajuste aplicables a las Obras de Edificación y a los interesados, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática